

RESOLUCIÓN No. (1 2 5 0 13 ABR 2018 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016-2017".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto Municipal 0719 del 30 de diciembre de 2016, Resolución de Encargatura No. 242 del 22 de marzo de 2018 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1039 de mayo 13 de 2011 se creó y reglamentó el Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos y Estímulos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.-

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 36 manifestó que, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la mencionada Ley, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.-

Que mediante Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, compilados en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema de Estímulos para los Funcionarios Públicos y estableció los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se pueden ofrecer a aquellos funcionarios que se han destacado por su desempeño en niveles de excelencia y para los equipos de trabajo que obtengan calificación sobresaliente en los proyectos presentados.

Que el Plan de Incentivos Institucionales debe orientarse a crear condiciones favorables para el desempeño laboral, y estimular mejores comportamientos y mayores niveles de productividad.

Que el Artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, en relación con los Planes de incentivos; señala: "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades".

Que el Artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, con respecto al Plan de incentivos institucionales, establece: "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, así como los incentivos no pecuniarios y pecuniarios para los mejores equipos de trabajo".

RESOLUCIÓN No. 1250 13 ABR 2018 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016-2017".

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley".

Que el Comité de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y estímulos de la Secretaría de educación Municipal de Pasto, mediante acta de reunión de fecha 12 de diciembre de 2017, decidió adoptar los lineamientos establecidos en el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de Pasto, periodo 2016-2017, plasmados en la Resolución No. 1194 del 1 de diciembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 3365 del 18 de diciembre de 2017, se establecieron los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017.

Que en diversas actas de reunión del Comité de Bienestar de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto (escogencia y desempate) y de conformidad con los lineamientos de la Resolución No. 3365 del 18 de diciembre de 2017 y revisadas las hojas de vida y evaluación de desempeño de los servidores públicos de carrera administrativa del sector educativo del Municipio de Pasto, se seleccionó a los diferentes servidores, de acuerdo al nivel así:

NIVEL ASISTENCIAL.

Primer puesto: CESAR IVÁN RÍOS GARZÓN, identificado con la C.C. No. 79.555.447, Secretario de la IEM Libertad.

Segundo puesto: MARÍA JOSÉ KAHUAZANGO REALPE, identificado con la C.C. No. 30.709.206, Auxiliar de Servicios Generales de la IEM José Antonio Galán.

Tercer puesto: BERTHA LIGIA RODRÍGUEZ MORA, identificada con la C.C. No. 30.710.284 Secretaria de la IEM Libertad.

NIVEL TÉCNICO.

Primer puesto: SANDRA AICHEL MORENO GÓMEZ, identificada con la C.C. No. 30.740.349 Técnico Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal – Oficina Subsecretaría Administrativa y Financiera.

RESOLUCIÓN No. (1 2 5 0 1 3 ABR 2018) DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016-2017".

Segundo puesto: SOR AMANDA MORENO FERNÁNDEZ, Identificada con la C.C. No. 59.589.117 Técnico Administrativa de la IEM San Francisco de Asís.

Tercer puesto: MARGOT RUBIELA ANDRADE RODRÍGUEZ, Técnico de la IEM Santa Teresita de Catambuco.

NIVEL PROFESIONAL.

Primer Puesto: BERTA CECILIA NAVIA MARTINEZ, identificada con CC No. 30.737.406, Profesional Universitaria adscrita a la Subsecretaria de Cobertura de la SEM.

Segundo Puesto: JAIME GUILLERMO CASTRO BARBAS, identificado con CC No. 12.960.913, Profesional Universitario adscrito a la Subsecretaria de Calidad Educativa de la SEM.

Tercer Puesto: PATRICIA CRISTINA NARVAEZ MENESES, identificada con CC No. 59.818.725, Profesional Universitaria adscrita a la Subsecretaria de Cobertura de la SEM.

Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda- Dra. Carmen Elisa Díaz Hidalgo certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para la premiación de los mejores funcionarios de la SEM Pasto, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.2018000554 de fecha 07 de febrero de 2018, por un valor de \$15.000.000 M/C a nombre de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos SEM/ Nivel Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR como mejores funcionarios públicos de carrera administrativa del Sector Educativo del Municipio de Pasto, para el periodo de evaluación 2016-2017, de acuerdo al nivel a los siguientes:

NIVEL ASISTENCIAL.

Primer puesto: CESAR IVÁN RÍOS GARZÓN, identificado con la C.C. No. 79.555.447, Secretario de la IEM Libertad.

Segundo puesto: MARÍA JOSÉ KAHUAZANGO REALPE, identificado con la C.C. No. 30.709.206, Auxiliar de Servicios Generales de la IEM José Antonio Galán.

RESOLUCIÓN No. (1 2 5 0 1 3 ABR 2018) DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016-2017".

Tercer puesto: BERTHA LIGIA RODRÍGUEZ MORA, identificada con la C.C. No. 30.710.284 Secretaria de la IEM Libertad.

NIVEL TÉCNICO.

Primer puesto: SANDRA AICHEL MORENO GÓMEZ, identificada con la C.C. No. 30.740.349 Técnico Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal – Oficina Subsecretaría Administrativa y Financiera.

Segundo puesto: SOR AMANDA MORENO FERNÁNDEZ, Identificada con la C.C. No. 59.589.117 Técnico Administrativa de la IEM San Francisco de Asís.

Tercer puesto: MARGOT RUBIELA ANDRADE RODRÍGUEZ, Técnico de la IEM Santa Teresita de Catambuco.

NIVEL PROFESIONAL.

Primer Puesto: BERTA CECILIA NAVIA MARTINEZ, identificada con CC No. 30.737.406, Profesional Universitaria adscrita a la Subsecretaria de Cobertura de la SEM.

Segundo Puesto: JAIME GUILLERMO CASTRO BARBAS, identificado con CC No. 12.960.913, Profesional Universitario adscrito a la Subsecretaria de Calidad Educativa de la SEM.

Tercer Puesto: PATRICIA CRISTINA NARVAEZ MENESES, identificada con CC No. 59.818.725, Profesional Universitaria adscrita a la Subsecretaria de Cobertura de la SEM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios públicos de carrera administrativa del Sector Educativo del Municipio de Pasto, para el periodo de evaluación 2016-2017, de acuerdo a lo que cada funcionario escoja, de la siguiente manera, para cada nivel ASISTENCIAL- TÉCNICO-PROFESIONAL.

- 1) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el **PRIMER PUESTO** :
 - a) Para educación formal hasta por un monto de Un Millón Ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000 M/C).
 - b) Para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el beneficiario elija hasta por un monto de Un Millón Ochocientos mil pesos (\$1.800.000 M/C).
 - c) Publicación de trabajos.

RESOLUCIÓN No. (1 2 5 0 1 3 ABR 2018) DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016-2017".

- d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 2) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el **SEGUNDO PUESTO**:
- a) Para educación formal hasta por un monto de Un Millón Setecientos Mil Pesos (\$ 1.700.000 M/C).
- b) Para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija hasta por un monto de Un Millón Setecientos Mil Pesos (\$ 1.700.000 M/C).
- c) Publicación de trabajos.
- d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 3) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el **TERCER PUESTO**:
- a) Para educación formal hasta por un monto de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$ 1.500.000 M/C).
- b) Para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija hasta por un monto Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$ 1.500.000 M/C).
- c) Publicación de trabajos.
- d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

PARÁGRAFO 1. Cada funcionario seleccionado tendrá derecho a escoger el incentivo no pecuniario de su preferencia, el cual podrá hacerse efectivo durante el año siguiente a su asignación.

PARÁGRAFO 2. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 1 (Apoyo económico para educación formal.), la institución educativa escogida por el beneficiario debe estar reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente, los trámites de admisión académica correrán a cargo del beneficiario y el pago se hará directamente a la institución educativa, previo cumplimiento de los requisitos legales.

PARÁGRAFO 3. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 2 del presente artículo (Apoyo económico para disfrutar de un programa de turismo social), podrán escoger cualquiera de los destinos ofertados por la Empresa de Turismo escogida por la Alcaldía Municipal de Pasto- SEM, previo agotamiento del proceso de invitación pública, empresa a quien se le girara los recursos previstos, para tal fin, previo agotamiento de los procedimientos legales.

RESOLUCIÓN No. (~~N~~ 250 ~~N~~ 3 ~~ADJ~~ 4018) DE 2018

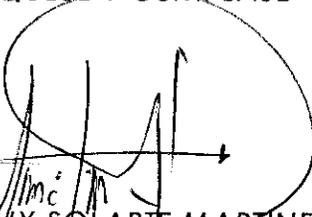
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016-2017".

PARÁGRAFO 4. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 3 del presente artículo, el trabajo a publicar, deberá ser evaluado previamente por el Comité.

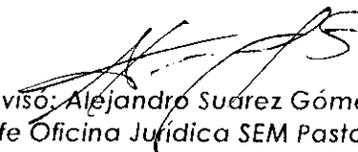
PARÁGRAFO 5. En ningún caso, los incentivos no pecuniarios establecidos en el presente artículo constituyen factor salarial o pueden compensarse en dinero.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto- Ley 1567 de 1998.

~~PUBLÍQUESE Y CUMPLASE~~



JOSE FELIX SOLARTE MARTÍNEZ
Secretaria de Educación Municipal (E)



Revisó: Alejandro Suárez Gómez
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto